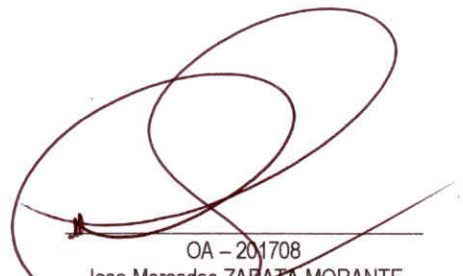


APROBANDO DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS
LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES EN SEDE POLICIAL-----


OA - 201708
Jose Mercedes ZAPATA MORANTE
GENERAL PNP
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU




OA - 178957
Vicente Marcelo ÁLVAREZ MORENO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N° 539-2022-CG PNP/EMG

Lima, 20 DIC 2022

VISTO, el Informe N° 047-2021-DIRNOS-PNP/DIRESECIU-DIVPNA de fecha 03 de setiembre de 2021, formulado por la División de Protección de Niños y Adolescentes de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, mediante la cual justifica la necesidad de aprobar la Directiva que establece los Lineamientos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Sede Policial.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú tiene como una de sus funciones, aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial;

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, señala que la Dirección Nacional de Orden y Seguridad es el órgano de carácter técnico, normativo y operativo, encargado de planificar, comandar y supervisar las operaciones policiales en materia de seguridad del estado; seguridad integral; seguridad ciudadana; operaciones especiales; tránsito; transporte y seguridad vial; y, turismo, a cargo de las unidades orgánicas que dependen de ésta;

Que, el artículo 195° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú aprobado con Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece que la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú es el órgano especializado, de carácter técnico y sistémico, normativo y operativo; responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las actividades tendentes a promover la participación activa y organizada de la comunidad, fortaleciendo las relaciones policía - autoridad - comunidad, para contribuir a la mejora del orden, tranquilidad, seguridad, respeto a los derechos y desarrollo integral familiar, que posibiliten a la convivencia pacífica y la paz social a nivel nacional;

Que, el artículo 197° del reglamento señalado en el considerando precedente prescribe que la División de Protección de Niños y Adolescentes de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, es la unidad orgánica de carácter técnico, sistémico y normativo, operativo y especializado; responsable de proteger a los niños, niñas y adolescentes extraviados o en abandono moral, material, económico y social a solicitud del Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar; así como, a los



infractores a la ley penal; proporcionándoles albergue y custodia dispuesta por la autoridad judicial competente;

Que, con Informe N° 047-2021- DIRNOS-PNP/DIRESECIU-DIVPNA de fecha 03 de setiembre de 2021, formulado por la División de Protección de Niños y Adolescentes de la Dirección de Seguridad Ciudadana, justifica la necesidad de aprobar la Directiva que establece los Lineamientos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Sede Policial; siendo imprescindible que la Policía Nacional del Perú cuente con un instrumento que, a partir de los principios y estándares internacionales de derechos humanos de la niñez y adolescencia y la normativa nacional actualizada, determine lo lineamientos para la atención policial de esta población para garantizar la protección y el ejercicio de sus derechos. Esto permitirá, además, cumplir con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de contar con una normativa para el tratamiento especializado y diferenciado de las niñas, niños y adolescentes desde la función policial;

Que, con Informe N° 358-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVMDI de fecha 30 de noviembre del 2021, formulado por la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional concluye, que la propuesta de Directiva sobre los Lineamientos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Sede Policial es viable, por estar acorde a los lineamientos normativos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 589-2022-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN-DEPACJ de fecha 18 de febrero del 2022;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva que establece Lineamientos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Sede Policial, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de la División de Protección de Niños y Adolescentes, tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva, por parte de las Comisarias de Regiones, Frentes Policiales y demás dependencias policiales competentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Policía Nacional del Perú (www.pnp.gob.pe) y en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera Policial del Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.

OA - 227564
Raúl Enrique ALFARO ALVARADO
GENERAL DE POLICÍA
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

